

## ACTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 12 DICIEMBRE DE 2022

### ASISTENTES:

José Salmerón Muñoz (Presidente UGT)

Gabriel Francisco Valentín Casanova (Secretario UGT)

José M.<sup>a</sup> Gallardo Sánchez (UGT)

Antonio López López (UGT)

José Emilio Aguilar Moreno (UGT)

M.<sup>a</sup> Ángeles Collado Collado (UGT)

Santiago Agredano Cabezas (UGT)

Paula Murillo Romero (CCOO)

Juan Francisco Pedrazas López (CCOO)

Sara Isabel Ruiz Moreno (CCOO)

Juan Manuel Marín Rodríguez (CCOO).

Manuel Ramírez Herrera (CSIF)

Juan García Olmo (Delegado Sindical UGT)

Francisco Javier Carmona Alonso (Delegado sindical CCOO)

Antonio Alcántara Carmona (Delegado Sindical de CSIF)

Excusan su ausencia por motivos debidamente justificados: Rafaela Bueno Martín (CCOO)

Comienza la sesión, a las 10:00 horas.

### ORDEN DEL DÍA

#### **PUNTO 1º Revisión del Reglamento de provisión de puestos de trabajo del PAS Laboral.**

---

#### **PUNTO 1º. Revisión del Reglamento de provisión de puestos de trabajo del PAS Laboral.**

Desde UGT se expone que el viernes envió su propuesta por correo electrónico introduciendo gran parte de las aportaciones de la que se recibió por parte de CCOO.

Desde CCOO proponen revisar cada punto del texto recibido:

- **Introducción, 1<sup>er</sup> párrafo:** desde CCOO no se ve la necesidad de incluir que el presente texto formará parte del Reglamento 25/2022, ya que se especifica al final en una disposición.
- **Introducción.** Vuelve a aparecer la mención a la CIVEA y desde CCOO se pregunta por qué si todas las convocatorias de 2018 están finalizadas excepto alguna de laboratorio y de conserjería, es necesario negociar ahora.

Desde UGT se responde que la mencionada interpretación de la CIVEA no tiene delimitado un marco temporal. Desde CCOO no se entiende que se debe usar un acuerdo relacionado con procesos ya finalizados, a no ser que desde UGT se entienda que se quiera pedir que se aplique este acuerdo de omisión de fases previas, como concurso de traslado, para aquellas plazas de 2018 cuyos procesos no han finalizado. Desde UGT se defiende que reflejar este punto es una manera de que quede contemplada la opción, no la obligación. Desde CCOO se considera que el CE eleve una consulta a CIVEA para aclarar si el acuerdo de 2019 se debe hacer extensivo a todos los procesos de estabilización de empleo temporal o solo a las que están pendientes de 2018. Desde UGT se reitera que la interpretación de la CIVEA ya se hizo, pero que cualquier organización sindical presente en la CIVEA puede pedir las aclaraciones que considere.

- **Punto II. Concurso de Traslado:** desde CCOO se afirma que se usa la terminología “categoría profesional” cuando entienden que no es correcto, a lo que el presidente responde que se hace siguiendo el Convenio Colectivo y que sigue pendiente que la CIVEA responda a lo solicitado tras acuerdo unánime del CE tomado en el punto 4º, Revisión del Reglamento de provisión de puestos de trabajo del PAS Laboral, de la sesión extraordinaria de 25 de noviembre de 2022 cuyo literal era: “El Comité de Empresa de PAS Laboral de la Universidad de Córdoba solicita a la CIVEA PAS que interprete con urgencia cómo afecta la Reforma Laboral de 2012 al texto del Convenio Colectivo en lo que respecta a las categorías y grupos profesionales.”

- **Punto II. Concurso de Traslado, 2º párrafo:** desde CCOO se entiende que la redacción no es correcta en cuanto a los medios de publicación de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, ya que se cree que debe aparecer el Boletín específico en el que se deberán publicar los mismo o hacerlo en los mismos términos que ya se han reflejado en el Reglamento 25/2022.

- **Punto II. Concurso de Traslado,** cuando se habla del baremo que regirá los concursos de traslado, en su tercer punto, desde CCOO se observa que en el Reglamento 25/2022 aparecen las fundaciones de formación de los sindicatos y en la revisión que se está debatiendo no lo hacen. Se entiende que la redacción debe ser idéntica a la del Reglamento 25/2022. Desde UGT se contesta que esa redacción se aprobó para funcionarios y que lo que compete al CE es la redacción adecuada para el PAS laboral.

- **Punto IV. Procesos selectivos de promoción interna, 1ª párrafo.** Desde CCOO se pregunta si todas las plazas serán por transformación de plaza y desde UGT se responde que evidentemente será las que se acuerden entre CE y Gerencia.

- **Punto IV. Procesos selectivos de promoción interna, 2º párrafo.** Desde CCOO se pide que todas las promociones internas sean por concurso de méritos. Desde UGT se recuerda lo acordado por unanimidad en la sesión 28/06/2022, cuyo literal era: “Tras la

*excesiva demora acumulada para la convocatoria y desarrollo de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de los acuerdos de promoción interna, desde este CE pedimos al nuevo Rector que haga las gestiones pertinentes para agilizar los trámites necesarios para que se cumplan las expectativas del PAS Laboral afectado, dando prioridad al paso de los grupos 4 al 3. Para simplificar procedimientos, cuando el número de candidatos se prevea igual al número de plazas convocadas, se podrían convocar por concurso de méritos. Además, solicitamos a la universidad que, en todas las áreas, unidades y/o servicios donde se produzcan o se hayan producido jubilaciones, se mantenga la masa salarial, repercutiendo en la misma área, unidad y/o servicio. Se adjunta listado con las promociones internas aprobadas y pendientes de ejecución.” Desde CCOO creen que no se puede saber cuántos candidatos va a haber y desde UGT se contesta que lo que se refleja es una “previsión”, tal como se acaba de hacer en la promoción de Téc. Aux. de Conserjería a Téc. Especialista de Conserjería.*

- ***Punto IV. Procesos selectivos de promoción interna, último párrafo.*** Desde CCOO no entienden la figura de los observadores y afirman que cualquier miembro del CE tiene prohibida la relación con los procedimientos en virtud del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y puede ser motivo de suspensión de los mismos. Desde CCOO se ve más apropiado no reflejar por escrito la intervención de observadores y adoptar la terminología de “asesores” en lugar de la anterior. Desde UGT se hace referencia a la necesidad de cumplir con la normativa laboral y a lo establecido en el Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba.

- ***Punto V. Personal de nuevo ingreso, 2º párrafo.*** Desde CCOO ven contradicción entre el 2º y el 3º párrafo, en línea con lo ya expresado anteriormente. Y en este punto, desde CCOO se vuelve a citar el asunto de los observadores.

- ***Punto VII. Baremo para los procesos selectivos de promoción interna, punto 3.*** Desde CCOO se pregunta por qué se quita la baremación de 3, 2 o 1 punto. Desde UGT se explica que se recoge un punto adicional para titulación distinta y de superior nivel académico a la exigida para el acceso al puesto. Desde CCOO se entiende que hay discriminación positiva para quien no tiene titulación y negativa para quien tiene mayor titulación que la exigida y proponen incluir máximo 2 puntos, uno por cada uno de los niveles que se tengan por encima de la titulación exigida. Esta misma demanda se repite desde CCOO para la OPE.

- ***Disposición Transitoria Primera.*** Desde CCOO se pide que se elimine una vez se emita certificado de la CIVEA.

- **Disposición Transitoria Segunda.** Desde CCOO se pide que el plazo reflejado se amplíe a 2 o 3 meses, teniendo en cuenta lo ajustado del tiempo. Desde UGT se está de acuerdo en ampliar a 3 meses.

Desde UGT, tras el planteamiento realizado por los delegados de CCOO, en las diversas cuestiones que se han debatido con anterioridad y con la intención de llegar a un posible acuerdo unánime, solicita un receso para poder estudiar las modificaciones propuestas.

A las 12:00 se reanuda la sesión.

Desde UGT se enumeran las cuestiones expuestas por CCOO y que suponen cambios sustanciales en diversos puntos de la propuesta que les fue enviada, aclarando en cuáles se está de acuerdo y en qué casos se precisan de unos días para evaluar dichos cambios. Para terminar de cerrar este Reglamento se volverá a tratar en un próximo Comité.

Desde CCOO se vuelve a incidir en que el CE eleve la consulta que se ha reflejado anteriormente en este documento, relativo a un traslado de consulta a la CIVEA. Desde UGT se responde que no lo ve necesario ya que entiende que la interpretación está clara pero que pueden plantearla a la CIVEA como organización sindical. La petición de CCOO se somete a votación:

- 5 votos a favor, 7 votos en contra, 0 abstenciones.

***Se acuerda, por mayoría absoluta, no trasladar la consulta a la CIVEA desde el CE.***

Desde UGT se pide que conste en acta el sentido de su voto:

UGT se manifiesta que la interpretación de la CIVEA del 15 de Enero de 2019, con respecto al punto 3 recogido en su acta, no deja lugar a interpretación ni refleja de manera explícita que sea exclusivamente para unos procedimientos anteriores por lo cual son de efecto para situaciones de estabilización de empleo temporal.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:10.

El Secretario

VºBº Presidente

Gabriel Francisco Valentín Casanova

José Salmerón Muñoz